



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXIETENCIA Y CONFORMACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE	GIOVANNI CARREÑO PAVA.
DEMANDANTE	NURQUI SULEY HERNÁNDEZ PALLAREZ.
RADICACIÓN	20 001-31-10-003-2021-00514-00.

Visto el anterior informe secretarial, y encontrando que el poder ha sido presentado en debida forma conforme a lo dispuesto por el artículo 76 C. G. del P., el Despacho aceptará la revocatoria del mismo y reconocerá personería al nuevo apoderado judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al doctor JOSÉ MIGUEL PARODI RAPALINO quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del demandante GIOVANNI CARREÑO PAVA en los términos y facultades conferidas.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55314175a73400e14743366606fea8828cb0e632197aaffef31d89618123a940**

Documento generado en 18/12/2023 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>